

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE ELABORE UN MANUAL PARA VALORACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL EN LAS INVESTIGACIONES PENALES POR DELITOS AMBIENTALES

I. ANTECEDENTES

El Programa Combatiendo el tráfico de vida silvestre para prevenir el crimen organizado en la Región Andina (en adelante, **el Programa**), ejecutado por American Bar Association – Rule of Law Initiative (en adelante, **ABA ROLI Perú**) busca fortalecer las capacidades legales y técnicas de los operadores de justicia y las entidades del Poder Ejecutivo relacionadas con la protección de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos, a través de la efectiva investigación, persecución y procesamiento de los delitos que los afecta.

El Programa es un esfuerzo de cooperación financiada por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – INL, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

En ese contexto, se ha previsto elaborar y publicar un Manual para valoración de daño ambiental en las investigaciones penales por delitos ambientales, en el marco del cual se contratará los servicios de un consultor.

II. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Las actividades ejecutadas a través del Programa tienen alcance nacional y están dirigidas, principalmente, a los operadores del sistema de justicia penal: Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría Pública y Policía Nacional del Perú; así como, a las entidades del Poder Ejecutivo relacionadas con la protección de la vida silvestre y los recursos hidrobiológicos.

En esa línea, se cuenta con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la capacidad de los operadores clave del sistema de administración de justicia para identificar, investigar y procesar judicialmente delitos de tráfico de vida silvestre.
2. Mejorar las capacidades de operadores nacionales y regionales responsables de combatir el tráfico de vida silvestre para aplicar herramientas de colaboración, cooperación e intercambio de información en la lucha transfronteriza contra redes internacionales de tráfico de vida silvestre.

III. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

El Programa enfoca sus esfuerzos en tres tipos de zonas:

- a) **Zona de extracción:** Localidades o departamentos en los cuales el espécimen es extraído de su hábitat. Generalmente, abarca las zonas de selva en caso de la fauna silvestre.
- b) **Zona de acopio:** Referidas a las ciudades principales de las zonas de los departamentos en los cuáles se extrae el espécimen.
- c) **Zona de exportación:** Referido a las zonas fronterizas, por las cuales se exporta el recurso. Se incluyen Lima y Callao, por ser una localidad que concentra los ejemplares, previa a su ilegal salida por el puerto o el aeropuerto.



Se incluyen los siguientes departamentos:

- Puno
- Tumbes
- Cusco
- Madre de Dios
- Ucayali
- San Martín
- Loreto
- Lima y Callao

IV. PROPÓSITO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de un consultor para que elabore un **Manual para valoración de daño ambiental en las investigaciones penales por delitos ambientales.**

V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 5.1** El consultor deberá elaborar un Manual para valoración de daño ambiental en las investigaciones penales por delitos ambientales, con especial énfasis en la afectación a la fauna silvestre, dirigido principalmente a Procuradores Públicos encargados de conocer investigaciones penales por delitos ambientales que afecten la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos.
- 5.2** El Manual deberá considerar en sus antecedentes los instrumentos y guías relacionadas al cálculo de daño ambiental existentes en el Perú, a efectos de tomarlos como referencia en la propuesta de valoración de daño ambiental. Esto no implica que deba ceñirse a las metodologías existentes, sino que pueden abordarse desde una perspectiva crítica y fundamentada.
- 5.3** El Manual deberá ser un documento operativo y práctico, que permita su consulta cotidiana en las investigaciones y procesos penales por delitos ambientales con el objeto de recurrir al mismo para revisar los criterios de cuantificación de daño ambiental a ser requerido en los procesos civiles o penales por daño ambiental puro. Por tanto, su contenido deberá tener ese enfoque, sin descuidar aspectos doctrinales básicos.
- 5.4** El Manual deberá contar con un lenguaje amigable y sencillo, destinado a profesionales especializados en la investigación y procesamiento de delitos ambientales. La correcta redacción, gramática y ortografía son aspectos sustanciales para considerar en el entregable que deberá presentar el consultor.

VI. ALCANCE DEL SERVICIO

- 6.1** El consultor deberá plantear un esquema del contenido, en el cual se deberá incluir aspectos como:
- Manuales y herramientas de valoración de daño ambiental existentes en el Perú.
 - Propuesta de metodología de valoración de daño ambiental, con énfasis en la fauna silvestre.



- Guías y formatos necesarios para aplicar la metodología propuesta.
- Casos exitosos o modelo.

6.2 El consultor deberá entregar el Manual (en versión editable), conteniendo los gráficos, anexos y guías que considere pertinente como apoyo visual para efectos de cumplir con el objetivo del documento.

6.3 Como parte del servicio, el consultor deberá sostener las siguientes reuniones de manera obligatoria:

- **Reunión de inicio de proyecto:** con el objeto de profundizar y ampliar los objetivos y alcances de la consultoría; así como absolver todas las consultas que sean necesarias.
- **Reunión de seguimiento y avance:** con una periodicidad quincenal, el consultor deberá sostener una reunión con ABA ROLI, a efectos de mostrar los avances en relación con el servicio.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser una persona natural que cumpla con los requisitos previstos por los presentes términos de referencia y el contrato a suscribirse con ABA ROLI.

- Profesional en las carreras de matemática, economía y afines con amplia experiencia.
- Estudios de postgrado en materia ambiental como derecho ambiental, economía ecológica o ambiental, gestión ambiental u otros.
- Experiencia en investigaciones o ponencias en valoración de daño ambiental, economía ambiental o cuantificación de daño ambiental.
Experiencia en estudios o participación en casos de contaminación o afectación a los recursos naturales, en los cuales se haya requerido la valoración de daño ambiental.

El consultor deberá cumplir con las características contables y tributarias exigidas por ABA ROLI. A efectos de los términos de referencia será denominado, “el consultor”.

VIII. PLAZOS DEL SERVICIO A REALIZAR

El plazo para la entrega del producto final es de hasta 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato y de los términos de referencia.

Sin perjuicio de ello, el consultor deberá remitir a ABA ROLI PERÚ, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Plan de trabajo y cronograma: 5 días calendarios

2) Avances y producto final:

Primer avance:	15 días calendarios
Producto terminado:	30 días calendarios



Asimismo, una vez entregado el producto, este se encontrará sujeto a aprobación de parte de ABA ROLI. En caso de presentarse observaciones, el consultor tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para absolverlas, hasta lograr la conformidad correspondiente.

Este proceso podrá repetirse sucesivamente hasta lograr la conformidad de ABA ROLI.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y PLAZOS DE PAGO

Forma de Pago:

- 25% a la entrega del plan y cronograma de trabajo.
- 25% a la entrega del producto y/o servicio parcial (primer avance).
- 50% al finalizar el servicio y la entrega del producto y/o servicio final, previa conformidad.

El pago final se realizará con la conformidad del Director de País de ABA ROLI PERÚ.

X. PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregada la factura, a través de transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos, tal como constará en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

ABA ROLI no es agente retenedor de impuesto a la renta por lo que será responsabilidad absoluta del consultor cumplir con sus obligaciones tributarias.

XI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la supervisión de la ejecución de la consultoría y punto de contacto formal con ABA ROLI PERÚ será la coordinadora del Proyecto CWT.

El pago de los honorarios se hará previa conformidad de servicios emitida por el Director País.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza de los servicios no es necesaria la presencia física del consultor en las oficinas de ABA ROLI PERÚ.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio guardar la confidencialidad de todos los contenidos como: escritos, gráficos, audios y otros materiales que se otorgue al consultor.

El consultor no podrá divulgar los contenidos del trabajo a terceros bajo ninguna circunstancia en función a la política de ABA ROLI PERÚ. El consultor cede a ABA ROLI Perú los derechos de uso y reproducción de la investigación y el informe correspondiente, prohibiéndose todo tipo de copia o plagio sobre cualquier producto materia del presente documento; así como las investigaciones efectuadas.



XIV. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de que el consultor no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, tendrá que devolver el adelanto de dinero realizado por ABA ROLI PERÚ.

